

***PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL
CONSUMO DE ALCOHOL, SUSTANCIAS PSICOACTIVAS
Y OTRAS ADICCIONES***

PUERTO ANTIOQUIA – PBCU



30 DE SEPTIEMBRE DE 2024
PUERTO ANTIOQUIA
Golfo de Urabá, Antioquia, Colombia

 Puerto Antioquia	PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CONSUMO DE ALCOHOL, SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y OTRAS ADICCIONES		Código	HSEQ-PRM-02
			Versión	1
			Fecha	30/09/2024

Contenido

1. INTRODUCCIÓN 3

2. OBJETIVO 4

3. ALCANCE..... 4

4. RESPONSABILIDADES..... 4

5. DEFINICIONES..... 5

6. PROCEDIMIENTO..... 7

 6.1 Fases del Programa 8

 6.1.1 Fase Preventivo 8

 6.1.2 Fase de Diagnostico..... 8

 6.1.3 Fase de acompañamiento 9

 6.1.4 Fase de intervención 9

 6.2 Evaluación y actualización..... 9

 6.2.1 Implementación del programa..... 10

 6.2.2 Evaluación del Programa..... 11

7. FORMATOS..... 11

8. ANEXOS 11

9. CONTROL DE CAMBIOS 11

 Puerto Antioquia	PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CONSUMO DE ALCOHOL, SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y OTRAS ADICCIONES		Código	HSEQ-PRM-02
			Versión	1
			Fecha	30/09/2024

1. INTRODUCCIÓN

Puerto Bahía Colombia de Urabá – PBCU- Tomando consciencia sobre las diferentes afectaciones que puede generar el consumo y abuso de las sustancias psicoactivas de origen Natural, sintéticas y alcohólicas por parte de sus colaboradores, se permite desarrollar el Programa de prevención y control del consumo de alcohol, sustancias psicoactivas y otras adicciones, como mecanismo de intervención y generación de espacios seguros de bienestar y calidad; promoviendo de esta forma que se potencialicen las habilidades blandas y la generación de espacios que garanticen la calidad de vida de todas las partes interesadas.

Es así, como PBCU reconoce que el consumo de sustancias legales (tabaco, alcohol y psicofármacos) e ilegales (cualquier sustancia ilícita), pueden generar afectos adversos sobre el sistema nervioso, ocasionando alteraciones en la destreza física, en el pensamiento, en las emociones y el comportamiento de cada uno de los consumidores, conllevando a los individuos a presentar afectación en los diferentes ambientes socioculturales en donde se desempeñan y a desarrollar problemas crónicos para la salud. Motivo por el cual, este programa tiene un alto compromiso gerencial, fundamentándose en la filosofía de Tolerancia Cero frente al consumo de sustancias, la cual se podrá ver enmarcada en el Reglamento Interno de Trabajo y en la Política de prevención y control del consumo de alcohol y sustancias psicoactivas. Como mecanismo de prevención, se ejecutarán campañas de prevención y sensibilización para dar cumplimiento normativo y establecer programas de intervención con las diferentes EPS.

 Puerto Antioquia	PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CONSUMO DE ALCOHOL, SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y OTRAS ADICCIONES		Código	HSEQ-PRM-02
			Versión	1
			Fecha	30/09/2024

2. OBJETIVO

Puerto Bahía Colombia de Urabá S.A., mediante el presente documento, define Promover una cultura preventiva y de control ante el consumo de sustancias psicoactivas (alcohol, drogas y tabaquismo) y demás sustancias, orientadas a la promoción de estilos de vida y trabajo saludable, evitando así los efectos negativos generados por el consumo y abuso de estas sustancias.

3. ALCANCE

El programa aplica para todas las partes interesadas de PBCU que ingresen a las diferentes sedes de la organización (Turbo, Apartadó y Bogotá), enmarcándose en la filosofía de Tolerancia Cero.

4. RESPONSABILIDADES

Gerentes, jefes, líderes y coordinadores: Corresponde a las jefaturas apoyar y mantener vigente la política, velar por el estricto cumplimiento de esta, apoyar las actividades programadas y las acciones sugeridas por el área de Seguridad y Salud en el trabajo.

Responsabilidad de los colaboradores: Para que esta política sea realmente efectiva, todos los funcionarios que laboran en PBCU deberán asumir el compromiso de respetar y participar en el programa, así como comprometerse con la búsqueda de un lugar de trabajo sano y seguro.

Visitantes, contratistas, y trabajadores en misión: Acogerse a la política y directrices para la prevención del consumo de sustancias psicoactivas y otras adicciones establecidas por PBCU.

Dirección HSEQ: Organizar y definir el presupuesto para todas las actividades relacionadas con la gestión del programa de prevención del consumo de alcohol, tabaco, drogas y otras adicciones.

Coordinador SST: Realizar la programación anual, coordinar la ejecución y hacer seguimiento a las actividades del programa.

 Puerto Antioquia	PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CONSUMO DE ALCOHOL, SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y OTRAS ADICCIONES		Código	HSEQ-PRM-02
			Versión	1
			Fecha	30/09/2024

Profesionales SST, área médica y brigadistas: Serán los responsables del aseguramiento, seguimiento y cumplimiento del presente documento.

Área de Protección: Serán los encargados de apoyar los requerimientos establecidos con el fin de dar cumplimiento al presente documento.

Nota:

El tema de confidencialidad aplica para todos los cargos anteriormente descritos, en especial para aquellos que tengan responsabilidad frente al manejo y elaboración de las pruebas.

5. DEFINICIONES

Abuso de sustancias: Uso auto administrado de cualquier sustancia, en una manera que se desvía de los patrones sociales y médicos aprobados al interior de una cultura dada.

Adicción: Dependencia creciente y compulsiva de una persona por una sensación o un objeto, que según su apreciación afecta su habilidad en cualquier campo, y al abandonarla genera discomfort.

Alcohol: Agente toxico en bebidas alcohólicas, alcohol etílico u otros alcoholes con bajo peso molecular incluyendo el alcohol metílico e isopropílico

Alcoholemia: Es la concentración de alcohol etílico contenido en la sangre, que se debe expresar en mg de etanol por 100 ml de sangre total.

Alcohosensor: Sistema para determinar el alcohol en aire exhalado, de forma cualitativa o cuantitativa.

Cadena de custodia: Es el procedimiento que se aplica para garantizar la permanencia de las condiciones de integridad, identidad, preservación, seguridad, continuidad y registro de los elementos físicos de prueba, así como la documentación de los cambios hechos en ellos por cada custodio, desde que estos son encontrados y recolectados, hasta la finalización de la cadena por orden de la autoridad competente.

Concentración de alcohol: Es la cantidad de alcohol en un volumen de aliento expresado en términos de gramos de alcohol por 210 litros de aliento.

Dependencia: Consumo persistente de sustancias psicoactivas a pesar de las consecuencias negativas.

Desintoxicación: Proceso mediante el cual se elimina los efectos de una sustancia psicoactiva y la sustancia misma del organismo.

Disminución del riesgo: Reducción de los peligros asociados al uso de una sustancia, puede incluir disminuir los niveles de consumo, pero también implica la reducción de las consecuencias sobre la salud o sociales.

 Puerto Antioquia	PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CONSUMO DE ALCOHOL, SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y OTRAS ADICCIONES		Código	HSEQ-PRM-02
			Versión	1
			Fecha	30/09/2024

Droga: Cualquier sustancia o químico que tenga efectos que alteren la mente o alguna función del cuerpo humano, incluyendo las medicinas prescritas y/o de venta libre.

Droga Ilegal: Sustancia explícitamente prohibida de acuerdo con lo establecido en la ley 30 de 1986 y el código de policía.

Droga No Autorizada: Cualquier droga que no se pueda obtener legalmente, sea considerada como legal, o haya sido obtenida ilegalmente.

Desorden Mental: Enfermedad reconocida, diagnosticable médicamente, que resulta en un impedimento significativo de las habilidades individuales cognitivas, afectivas o de relación.

Embriaguez: Estado de alteración transitoria de las condiciones físicas y mentales, causada por intoxicación aguda que no permite una adecuada realización de actividades de riesgo. De acuerdo con el Reglamento técnico forense para la determinación clínica del estado de embriaguez del Instituto Nacional de Medicina Legal, considerando criterios médicos y toxicológicos, el consumo de una serie de sustancias puede producir embriaguez:

- Sustancias depresoras: incluyendo entre otro alcohol, benzodiazepinas, fenotiacinas, barbitúricos, opiáceos, disolventes y sustancias volátiles, etc.
- Sustancias estimulantes: coca y sus derivados, anfetaminas, etc.
- Sustancias alucinógenas: como hongos, LSD, drogas de diseño, yagé, etc.
- Sustancias con efectos mixtos: como éxtasis, cannabinoides y antidepresivos.

Intoxicación: Estado provocado por una dosis de absorción de una sustancia psicoactiva que produce trastornos en el plano de la consciencia, la cognición, la percepción, el entendimiento, la efectividad, el comportamiento u otras funciones y respuestas psicológicas y fisiológicas.

Instalaciones De La Entidad: Son todas las propiedades, oficinas, terrenos, parqueaderos, edificios y estructuras ya sean propias o alquiladas, así como medios de transporte.

Nuevas sustancias psicoactivas: Son conocidas en el mercado por términos tales como “drogas de diseño”, “euforizantes legales”, “hierbas euforizantes”, “sales de baño”, “productos químicos de investigación” y “reactivos de laboratorio”. A fin de promover una terminología clara sobre este asunto, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito UNODC, utiliza únicamente el término “nuevas sustancias psicoactivas (NSP)”, las cuales se definen como “sustancias de abuso, ya sea en forma pura o en preparado, que no son controladas por la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes ni por el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971, pero que pueden suponer una amenaza para la salud pública”.

Posesión: Tenencia en la persona misma, en sus efectos personales, en el vehículo o bajo el control de la persona.

Registro: Documento que presenta resultados obtenidos y proporciona evidencia de las actividades desempeñadas.

 Puerto Antioquia	PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CONSUMO DE ALCOHOL, SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y OTRAS ADICCIONES		Código	HSEQ-PRM-02
			Versión	1
			Fecha	30/09/2024

Sustancia Psicoactiva o droga: es toda sustancia que, introducida en el organismo, por cualquier vía de administración, produce una alteración del funcionamiento del sistema nervioso central y es susceptible de crear dependencia, ya sea psicológica, física o ambas. Además, las sustancias psicoactivas, tienen la capacidad de modificar la conciencia, el estado de ánimo o los procesos de pensamiento de la persona que las consume.

Tabaco: El tabaco es un producto de la agricultura originario de América y procesado a partir de las hojas de *Nicotiana tabacum*. Se consume de varias formas, siendo la principal por combustión produciendo humo. Su particular contenido en nicotina la hace muy adictiva. Se comercializa legalmente en todo el mundo (salvo en Bután), aunque en muchos países tiene numerosas restricciones de consumo, por sus efectos adversos para la salud pública. Su composición incluye un alcaloide, la nicotina, que se encuentra en las hojas en proporciones variables (desde menos del 1 % hasta el 12 %).

Tolerancia Cero: Mecanismo que permite establecer consecuencias definidas en el Reglamento Interno de Trabajo, para todos los colaboradores de PBCU que se presenten en las instalaciones o en representación de la entidad bajo la influencia de sustancias que ponen en riesgo su vida y la de los demás.

Uso: Consumo moderado esporádico, experimental u ocasional

Uso problemático de sustancias: Uso de cualquier sustancia en un contexto inapropiado o impropio, que resulta en consecuencias potencialmente peligrosas para el individuo u otras personas.

6. PROCEDIMIENTO

El desarrollo del programa se plantea como una metodología que permita la definición de estrategias y de pasos para el abordaje de temas que, desde el área de Seguridad y Salud en el Trabajo – SST - se han convertido en un factor de preocupación frente al nivel de peligros que conllevaría en el mundo laboral y que, a su vez, generarían afectación con un alto impacto negativo a nivel personal, familiar, económico y social, como es el caso del consumo de sustancias alcohólicas, psicoactivas y otras adicciones.

Esta metodología, se encuentra planteada de forma que garantice el cubrimiento sistémico e integral del trabajador, de acuerdo con los parámetros normativos y con los programas de prevención y promoción de estilos de vida y trabajos saludables que se desarrollaran con la ARL SURA y con las respectivas EPS.

Es de resaltar que el acompañamiento del programa se realizará a todas aquellas personas que de forma voluntaria expongan su condición frente al consumo de alcohol, sustancias psicoactivas o la adicción que este presentando; en caso de no adherirse a esta posibilidad y se logre evidenciar casos positivos, será reportado al área de Desarrollo humano para que sea aplicado el proceso disciplinario correspondiente.

En caso de presentarse un caso sancionatorio por el consumo de sustancias psicoactivas, alcohólicas y demás, el colaborador será reportado por PBCU y su ingreso quedará bloqueado, por lo que no podrá volver a ingresar a las instalaciones de PBCU

 Puerto Antioquia	PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CONSUMO DE ALCOHOL, SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y OTRAS ADICCIONES		Código	HSEQ-PRM-02
			Versión	1
			Fecha	30/09/2024

6.1 Fases del Programa

6.1.1 Fase Preventivo

Esta primera fase del programa inicia durante el proceso de inducción y reinducción, donde a cada uno de los colaboradores se les informa sobre la Política de prevención y control del consumo de alcohol y sustancias psicoactivas, en donde se reitera la filosofía de tolerancia cero frente al consumo durante la jornada laboral o el acceso bajo los efectos de estas sustancias.

Las actividades de sensibilización se continuarán con jornadas de capacitación y formación, revisión de la política, ajustes del reglamento interno de Trabajo, preparación del personal encargado del manejo de posibles casos, ejecución de actividades de autocuidado/ promoción de la salud y de prevención, entre otros.

Para los colaboradores que tienen cargos relacionados con tareas peligrosas como: trabajos en alturas, espacios confinados, trabajos con energías peligrosas, Izajes mecánicos de carga, conductores y Operadores de operación y mantenimiento, se realizaran sesiones independientes y prioritarias donde se brinden temáticas de prevención, control y consumo de alcohol, tabaco y otras sustancias psicoactivas, cultura preventiva, autocuidado y estilos de vida/trabajo saludable. Estas sesiones se desarrollarán según la programación establecida en el programa integral de capacitación

6.1.2 Fase de Diagnostico

Previo al diagnóstico, PBCU contará con el consentimiento libre e informado por parte de cada uno de los colaboradores para la toma de las respectivas muestras o monitoreos de alcohol y de las otras sustancias psicoactivas; Paralelamente, se contará con la documentación del ente competente (IPS), donde se acredite que cumpla con el proceso de certificación para la elaboración de los exámenes médicos.

Para la identificación de los casos, se buscará que el colaborador de forma voluntaria realice el reporte de la condición, con la finalidad de buscar asistencia y ayuda a través de las EPS.

La toma de muestras de alcohol y de sustancias psicoactivas a todo el personal perteneciente a PBCU (trabajadores directos e indirecto, contratistas, entre otros), se realizará de forma aleatoria.

En caso de que el trabajador se rehúse a la toma de la muestra, será enviado al área de desarrollo humano para la gestión del proceso disciplinario correspondiente de acuerdo con el Reglamento Interno de Trabajo

Los resultados obtenidos, serán notificados inmediatamente a las áreas de HSEQ y de Desarrollo Humano, para el seguimiento de los casos.

 Puerto Antioquia	PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CONSUMO DE ALCOHOL, SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y OTRAS ADICCIONES		Código	HSEQ-PRM-02
			Versión	1
			Fecha	30/09/2024

Es importante mencionar que las pruebas también se podrán realizar por petición de jefes inmediatos, jefes de área, personal responsable del direccionamiento de las tareas de alto riesgo, personal perteneciente al área médica/HSEQ/Desarrollo Humano ante posibles sospechas.

En el caso de que la prueba arroje un resultado positivo para alcohol o para psicoactivos, se procederá de la siguiente manera:

- Para alcohol:

Se dará una espera de 15 minutos para la realización de una segunda valoración o prueba confirmatoria (Ver anexo 8.2.4 HSEQ-PR-04 Procedimiento para la toma de prueba de alcohol y drogas).

- Para sustancias psicoactivas:

La prueba inicial se realizará en orina y la segunda prueba se realizará en sangre. Ambas pruebas se realizarán bajo el acompañamiento del personal de la IPS (Ver anexo 8.2.4 HSEQ-PR-04 procedimiento para la toma de pruebas de alcohol y drogas).

6.1.3 Fase de acompañamiento

En esta fase, participan los colaboradores que de forma voluntaria informen a las áreas de HSEQ o Desarrollo humano su condición frente al consumo de sustancias psicoactivas o su condición de adicción, para lo cual el seguimiento y acompañamiento se realizará con las respectivas EPS.

Eventualmente y de acuerdo con la necesidad, PBCU podrá contar con el acompañamiento de psicólogo externo para el seguimiento de los casos puntuales

6.1.4 Fase de intervención

Si la segunda prueba o prueba confirmatoria, arroja resultado positivo, el caso será remitido al área de Desarrollo Humano para la aplicación del respectivo proceso sancionatorio.

Para el personal contratado a través de terceros, se solicitará el cumplimiento a través de los requerimientos contractuales y el seguimiento será realizado por los administradores del contrato.

6.2 Evaluación y actualización

La programación y seguimiento de las actividades descritas en este programa quedaran registradas en el programa de Prevención y Promoción de Medicina Preventiva, a cargo del Coordinador SST

 Puerto Antioquia	PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CONSUMO DE ALCOHOL, SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y OTRAS ADICCIONES		Código	HSEQ-PRM-02
			Versión	1
			Fecha	30/09/2024

6.2.1 Implementación del programa

ACTIVIDAD	OBJETIVO	PERIODICIDAD
Divulgación de las políticas de prevención y control del consumo de sustancias psicoactivas y otras adicciones	Informar a los trabajadores acerca de las políticas de Prevención del Consumo de Sustancias psicoactivas y otras adicciones con el fin de establecer obligaciones y responsabilidades que deben ser ejercidas por todos los colaboradores.	Permanente en procesos de Inducción o cuando se genere actualización se divulgará a nivel general.
Sensibilización frente al consumo de alcohol, tabaco y sustancias y otras adicciones, de igual manera, sus causas y consecuencias.	Informar y sensibilizar a los trabajadores acerca del alcohol y cada una de las sustancias adictivas presentes en el medio, como también factores de riesgo que induzcan al consumo y sus respectivas consecuencias.	Anual
Entrega de folletos/volantes con información acerca de los beneficios de no consumir alcohol y sustancias adictivas.	Se entregan las políticas de la empresa sobre el consumo de alcohol y sustancias adictivas y afiches alusivos a los beneficios de no consumir dichas sustancias.	Anual
Promoción de hábitos y estilos de vida y trabajo saludables.	Promover y fortalecer nuevos hábitos y estilos de vida saludables que permitan mejorar la salud y seguridad del trabajador en su entorno laboral, social y familiar. Entrega de folletos y entrega virtual del programa de hábitos y estilos de vida y trabajo saludable.	Constante
Publicar información visible en las diferentes áreas, referente a la prevención del consumo de sustancias psicoactivas y otras adicciones.	Socializar medidas de prevención de sustancias psicoactivas y otras adicciones a empleados y visitantes.	Frecuente

 Puerto Antioquia	PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CONSUMO DE ALCOHOL, SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y OTRAS ADICCIONES		Código	HSEQ-PRM-02
			Versión	1
			Fecha	30/09/2024

6.2.2 Evaluación del Programa

La evaluación del Programa se realizará mediante los siguientes indicadores:

Incidencia de Casos Intervenido: (N° de casos nuevos intervenidos en un periodo “X” / Número de trabajadores) * 100

Incidencia de Casos identificados: (N° de casos nuevos positivos en el periodo “X”/ Número de trabajadores) *100

Incidencia Total: Total de casos nuevos (intervenidos y positivos) en un periodo “X” / Número de trabajadores * 100

Prevalencia total: Total de casos nuevos y antiguos (intervenidos y positivos) en un periodo “X”/ Número de trabajadores*100

7. FORMATOS

HSEQ-FR-04 Consentimiento firmado para pruebas de alcohol y drogas

8. ANEXOS

8.1 Normatividad Colombiana de Referencia

8.2 Normatividad Interna de Referencia

8.2.1 Política HSEQ

8.2.2 Política de prevención y control del consumo de alcohol y sustancias psicoactivas

8.2.3 Reglamento Interno de Trabajo

8.2.4 Procedimiento para la toma de Pruebas de Alcohol y drogas

9. CONTROL DE CAMBIOS

CONTROL DE CAMBIOS		
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
1	30/09/2024	Generación del Programa

CONTROL DE APROBACIONES		
RESPONSABLE	NOMBRE	CARGO
Elaboró	Isabel Cristina Herrera Gomez	Profesional HSE
Revisó	Mauricio Alejandro Castilla V.	Coordinador HSE
Aprobó	Jaime Alberto Deluque	Director HSEQ